



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año IV, Núm. 2
Enero 19 de 2009

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Instrumentos Internacionales.....</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>6</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal.....</i>	<i>7</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>8</i>
<i>Tribunal Superior Agrario.....</i>	<i>8</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>9</i>
<i>Comercio Exterior.....</i>	<i>10</i>
Ediciones electrónicas.....	11
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea.....	13
Sabías que.....	13
Informes.....	14

Instrumentos Internacionales



Convenios de Ginebra relativos a la protección de civiles en tiempos de guerra; para mejorar la suerte de heridos, enfermos y náufragos en campaña y en el mar; al trato de los prisioneros de guerra (Multilateral, 1949).

Publicado en el D.O.F. del 5 de enero de 2009.

Se promulga el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III), adoptado en Ginebra el 8 de diciembre de 2005.

Decreto que entrará en vigor el 7 de enero de 2009.

Protocolo que entrará en vigor 6 meses después de que se hayan depositado 2 instrumentos de ratificación o de adhesión.

Para cada Parte en los Convenios de Ginebra que lo ratifique o que se adhiera a él ulteriormente, el Protocolo entrará en vigor 6 meses después de que dicha Parte haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) (Multilateral, 1973).

Aprobación publicada en el D.O.F. del 7 de enero de 2009.

Se aprueban las modificaciones al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), adoptadas durante la XXXVIII Reunión de Ministros en Medellín, Colombia, el 30 de noviembre de 2007, por el que se cambia el nombre a Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE).

Acuerdo sobre Cooperación Económica (Gobierno de la República de Hungría, 2007).

Aprobación publicada en el D.O.F. del 7 de enero de 2009.

Se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, firmado en la Ciudad de México, el 22 de octubre de 2007.

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (República Eslovaca, 2007).

Aprobación publicada en el D.O.F. del 7 de enero de 2009.

Se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México, el 26 de octubre de 2007.

Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (Multilateral, 1984).

Autorización publicada en el D.O.F. del 7 de enero de 2009.

Se autoriza al Poder Ejecutivo Federal para aceptar la enmienda por la que se suprime la Sección 2 (c) (i) del artículo II y se modifica la Sección 2 (c) del citado artículo II.

Se autoriza al Poder Ejecutivo Federal para aceptar la enmienda al artículo III, Sección 1 (b).

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Convenio de Cooperación Educativa y Cultural (República de Indonesia, 2001).

Publicado en el D.O.F. del 7 de enero de 2009.

Se promulga el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia de Cooperación Educativa y Cultural, firmado en la ciudad de Yakarta, Indonesia, el 30 de mayo de 2001.

Convenio que entrará en vigor en la fecha de la última notificación en la que ambas Partes se comuniquen, a través de la vía diplomática, el

cumplimiento de sus respectivos requisitos constitucionales para tal efecto.

Convenio que tendrá una vigencia de 5 años y permanecerá en vigor por otro periodo de 5 años, a menos que una de las Partes comunique por escrito a la Otra su decisión de darlo por terminado, con 6 meses de antelación a la terminación del Convenio.

Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta (Gobierno de Barbados, 2008).

Publicado en el D.O.F del 15 de enero de 2009.

Se promulga el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Barbados para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Miami, Florida el 7 de abril de 2008.

Decreto que entrará en vigor el 16 de enero de 2009.

Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos previstos por su legislación interna para la entrada en vigor del presente Convenio. El instrumento entrará en vigor 30 días después de la fecha de la última notificación y sus disposiciones surtirán efecto:

- a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las rentas obtenidas el o a partir del 1o. de enero del año calendario siguiente a aquél en que el presente Convenio entre en vigor;
- b) respecto de otros impuestos, en cualquier ejercicio fiscal que inicie el o a partir del 1o. de enero del año calendario siguiente, a aquél en que entre en vigor el presente Convenio.

Tratado de Extradición (República de la India, 2007).

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.

Se promulga el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India, firmado en la ciudad de Nueva Delhi el 10 de septiembre de 2007.

Decreto que entrará en vigor el 17 de enero de 2009.

Tratado que entrará en vigor al trigésimo día posterior al intercambio de los instrumentos de ratificación.

Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal (República de la India, 2007).

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.

Se promulga el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la ciudad de Nueva Delhi el 10 de septiembre de 2007.

Decreto que entrará en vigor el 17 de enero de 2009.

Tratado que deberá entrar en vigor al trigésimo día posterior al intercambio de instrumentos de ratificación.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Ley General de Salud.

Modificación publicada en el D.O.F. del 5 de enero de 2009.

Se reforma el artículo 184.

Relativo a que la Secretaría de Salud, deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas a las brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad, como parte de las acciones extraordinarias en materia de salubridad general.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley General de Salud.

Modificación publicada en el D.O.F. del 5 de enero de 2009.

Se reforma la fracción I del inciso B del artículo 13; la fracción III del artículo 27; el artículo 59; la fracción III del artículo 112; y el artículo 421 bis; se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las demás al artículo 3o.; y la fracción IV al artículo 33.

Se crea un Título Octavo Bis denominado "*De los Cuidados Paliativos a los Enfermos en Situación Terminal*".

Relativa al tratamiento integral del dolor por parte de un equipo profesional, para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención y

control del mismo, así como de otros síntomas físicos y emocionales derivados de su enfermedad. Destaca, la creación del Título Octavo Bis "De los Cuidados Paliativos a los Enfermos en Situación Terminal", relativo al derecho de los pacientes, a pedir la suspensión voluntaria del tratamiento curativo y dar inicio a cuidados paliativos adecuados a su enfermedad, necesidades y calidad de vida. Dicha suspensión, implica cancelar toda acción que pretenda prolongar la vida del enfermo, para recibir los cuidados que disminuyan el dolor.

El enfermo hará constar su decisión, mediante un documento con características predeterminadas por disposiciones oficiales que hagan expresa su voluntad, mismo que puede ser elaborado y revocado en cualquier momento. El paciente puede decidir libremente el tipo de tratamiento a que desee someterse.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Modificación publicada en el D.O.F. del 5 de enero de 2009.

Se modifican los artículos 5, fracción VIII; 15, primer párrafo; la Denominación del Capítulo II; 17, primer párrafo; 18; 19, primer párrafo y fracciones II y XVI; 20; 25, fracción I; 26, fracciones VIII y IX; la Denominación del Capítulo V; los artículos 31, fracción VI; 41, fracción VIII; 48, fracción XIX; 49, fracción IX; 66, fracciones IV y V; 71, fracciones VI y VII; 82, primer párrafo; 87, antepenúltimo párrafo; 107; 108; 109; y 110; se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV y XVI, al artículo 23, pasando la XIII anterior a ser la XVII; las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 24, pasando la XI anterior a ser la XVIII; las fracciones VIII y IX al artículo 25, pasando la VIII anterior a ser la X; las fracciones VIII, IX, X, XI y XII al artículo 26, pasando la VIII anterior a ser la XIII; la fracción XIX al artículo 47 recorriéndose en su orden la fracción XX; la fracción XX al artículo 48, recorriéndose en su orden la fracción XXI; la fracción X al artículo 49, recorriéndose en su orden las fracciones XI a XVI; asimismo se adiciona una fracción XVII, recorriéndose en su orden la XVIII; un segundo párrafo al artículo 82, recorriéndose en su orden el párrafo consecutivo, y un penúltimo párrafo al artículo 87, recorriéndose en su orden el párrafo consecutivo; se derogan la fracción V del artículo 5; los artículos 21 y 22; y la fracción II del artículo 102.

Relativo a la estructura y organización administrativa del Instituto. Desaparecen las Direcciones Generales Adjuntas de Planeación y la de Operación Comercial, por lo que se actualizan la denominación, atribuciones y facultades de las Subdirecciones Generales de Finanzas; de Planeación; de Sistemas de Operación; y Comercial. Asimismo, se adiciona la facultad de rescindir cualquier vínculo jurídico en los que el Instituto Fonacot sea parte, al Director de lo Contencioso; al Director de lo Consultivo y Normativo; y al Director de Asuntos Laborales. Se establece que, podrán asistir como invitados al Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, y al Comité de Administración Integral de Riesgos, el Subdirector General Comercial y el Abogado General, y podrán considerarse invitados específicos por los temas que se puedan tratar.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Publicado en el D.O.F. del 8 de enero de 2009.

Ordenamiento que reglamenta la competencia, organización, así como las facultades y atribuciones de los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el D.O.F. el 10 de agosto de 2001.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Publicado en el D.O.F. del 8 de enero de 2009.

Ordenamiento que reglamenta la competencia, organización, así como las facultades y atribuciones de los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el D.O.F. el 21 de junio de 1995.

Se abroga el Acuerdo por el que los Titulares de los Centros SCT, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las facultades que se indican, publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 1991.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificaciones publicadas en el D.O.F del 15 de enero de 2009.

Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 184.

Relativas a las reglas que deben observar los Tribunales Colegiados de Circuito, para la resolución de los asuntos en revisión o en materia de amparo directo. Se establece que las sesiones deberán ser videograbadas, con el fin de integrar un archivo digital que puede ser difundido posteriormente, bajo los lineamientos que al efecto formule el Consejo de la Judicatura Federal, y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, protegiendo en todo momento los datos personales.

Decreto que iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Modificaciones publicadas en el D.O.F del 15 de enero de 2009.

Se reforman las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81.

Relativas a las atribuciones del Consejo de la Judicatura, para fijar las bases de la política informática y de información estadística que permitan, entre otras, regular, recopilar, documentar, seleccionar y difundir para conocimiento público, las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito; así como para investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a los servidores públicos y empleados del propio Consejo, y para el caso de que se trate de empleados de Tribunales Colegiados, deberá considerar las grabaciones que se encuentren documentadas de las sesiones en que resuelvan los juicios o recursos promovidos ante ellos.

Decreto que iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Ley de Aeropuertos.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.

Se reforman y adicionan, el segundo párrafo del artículo 19; y el artículo 39.

Relativas a que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, al emitir la resolución favorable, respecto a la participación de la inversión extranjera en las sociedades

concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público, deberá considerar entre otras cosas, que se salvaguarde el equilibrio ecológico; así como, el permisionario de un aeródromo de servicio al público, deberá elaborar un programa indicativo de inversiones en materia de construcción, conservación y mantenimiento, en el que se incluyan medidas específicas relacionadas con la seguridad y protección del equilibrio ecológico.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley del Seguro Social.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.

Se reforman la fracción XVIII del artículo 5 A; el primer párrafo del artículo 27; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 272; el cuarto párrafo del artículo 277 A; el primer párrafo del artículo 277 E; y el artículo 277 F.

Relativas a que el Instituto del Seguro Social, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley; los servidores públicos del Instituto serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte a la hacienda pública federal o el patrimonio del propio Instituto, por lo que resultará aplicable la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, por sí o a través del órgano interno de control en el propio Instituto, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Los ingresos y gastos de cada seguro se registrarán contablemente por separado. Los gastos indirectos comunes se sujetarán a las reglas de carácter general para la distribución de costos, al catálogo de cuentas y al manual de contabilización y del ejercicio del gasto que al efecto emita el Consejo Técnico a propuesta del Director General, quien deberá contar con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se adecuan los requisitos y las facultades del Consejo Técnico del Instituto, tratándose de la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios, cumpliendo con los requisitos que se señalan en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.

Se reforman los artículos 2, párrafo 1; 4; 30, párrafo 1, inciso y); 39, párrafo 2, inciso u); 47, párrafo 1, inciso i), y el contenido del inciso m) es sustituido por el del inciso ñ); 62, párrafo 1; 63, párrafo 1; 64, párrafo 1; 65, párrafo 1, inciso l); 66, párrafo 1, inciso p); 67, párrafo 1; 69, párrafos 1 al 3, y 70, párrafos 1 y 2. Se adicionan los párrafos 2.1 y 2.2 al párrafo 2 del artículo 4; un inciso x) al párrafo 2 del artículo 39, recorriéndose el orden alfabético de los incisos actuales; el inciso e) al párrafo 1 del artículo 43; y se recorre el actual inciso e) para ser el inciso f); los párrafos 2 y 3 al artículo 47; el inciso n) al párrafo 1 del artículo 55, recorriendo el actual inciso n) al ñ), así como el párrafo 2; los incisos k), l), m) al párrafo 1 del artículo 58 y se recorre el orden alfabético del inciso k) para ser el n), así como los párrafos 2 y 3; los párrafos 3 y 4 al artículo 65; los párrafos 4 al 7 al artículo 69; los párrafos 3 y 4 al artículo 70. Se deroga el inciso n) del párrafo 1 del artículo 47.

Se modifican los artículos 9, párrafos 1 y 2; 42, párrafo 1; la denominación del Título Quinto; la numeración de los capítulos Tercero "De las Comisiones Locales de Vigilancia" y Cuarto "De las Comisiones Distritales de Vigilancia", para quedar Segundo "De las Comisiones Locales de Vigilancia" y Tercero "De las Comisiones Distritales de Vigilancia"; la denominación del Título Séptimo, "Del Órgano de Control", "Capítulo Único"; la numeración del Título Séptimo "De los Flujos de Información", "Capítulo Único", para quedar Título Octavo "De los Flujos de Información", "Capítulo Único"; la numeración del Título Octavo, "Disposiciones Complementarias", para quedar Título Noveno "Disposiciones Complementarias"; el artículo 77, párrafo 1, inciso a).

Se establecen nuevas funciones para la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativas a la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y gastos que presenten los entes políticos, las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, y las de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político. El Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral tendrá la facultad de corregir, suprimir o adicionar las pautas que presenten las autoridades electorales locales, respecto del tiempo que corresponda a los partidos políticos. Por otra parte, se readscriben diversas Unidades Técnicas para formalizar en el Reglamento, la dependencia que guardan éstas

con la Presidencia del Consejo General o, en su caso, con la Secretaría Ejecutiva.

Reglamento que entrará en vigor a partir de su publicación en el D.O.F.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acuerdo General número 15/2008 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Publicado en el D.O.F. del 14 de enero de 2009.

Se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

Acuerdo General que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Acuerdo General Plenario 5/98.

Acción de Inconstitucionalidad 70/2008, promovida por el Procurador General de la República, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán.

Publicada en el D.O.F. del 15 de enero de 2009.

Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del artículo 93 del Código Familiar del Estado de Michoacán, en la porción normativa que dice "...la primera vez con una multa equivalente a tres días de salario mínimo vigente en el lugar y...", publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 11 de febrero de 2008.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia precisando que el Código Familiar del Estado de Michoacán en la porción normativa que dice: "...la primera vez con una multa equivalente a tres días de salario mínimo vigente en el lugar y..."; el señor Ministro Franco González Salas, votó en contra; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Góngora Pimentel, Sánchez Cordero de García Villegas y Silva Meza estimaron que debía declararse la

invalidez total del artículo impugnado; los señores Ministros Cossío Díaz y Silva Meza reservaron su derecho para formular sendos votos concurrentes, y los señores Ministros Aguirre Anguiano y Sánchez Cordero de García Villegas manifestaron su adhesión al del segundo. Fue Ponente el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

Acción de Inconstitucionalidad 97/2008, promovida por el Partido del Trabajo, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Publicada en el D.O.F del 15 de enero de 2009.

Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del artículo 23, fracción II, apartado 1), incisos A y B, de la Constitución Política del Estado de Morelos, que fue reformado mediante decreto 823, publicado en el Periódico Oficial de esa Entidad Federativa el 16 de julio de 2008.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el 28 de octubre de 2008. Puesto a votación el proyecto, por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se resolvió que es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad y declarar la invalidez del artículo 23, fracción II, apartado 1), incisos A y B, de la Constitución Política del Estado de Morelos; los señores Ministros Aguirre Anguiano y Valls Hernández votaron en favor del proyecto, y reservaron su derecho para formular voto de minoría; y el señor Ministro Góngora Pimentel razonó el sentido de su voto.

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Publicadas en el D.O.F del 15 de enero de 2009.

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Aclaración que hace la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 97/2008.

Publicada en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.

Aclaración que hace la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 97/2008, publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2009, en la Segunda Sección, página 70, en el sumario, así como en la página 112 de la Primera Sección; en la Segunda Sección, página 81, en el último párrafo, en la Certificación.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 83/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 5 de enero de 2009.

Disposición que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos de oposición libres para la designación de Jueces de Distrito.

Acuerdo general que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Acuerdo General 44/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Convocatoria al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Publicada en el D.O.F. del 9 de enero de 2009.

Se establecen los requisitos, términos y plazos para el decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Lista de los candidatos seleccionados para la designación del Consejero de la Judicatura Federal para el periodo comprendido del 24 de febrero de 2009 al 23 de febrero de 2014.

Publicada en el D.O.F. del 12 de enero de 2009.

Se da a conocer la lista de los candidatos seleccionados, en términos de lo dispuesto en el punto sexto del Acuerdo Plenario 11/2008 de 10 de

noviembre de 2008, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal para el periodo comprendido del 24 de febrero de 2009 al 23 de febrero de 2014 por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lista de aspirantes que cumplen con los requisitos para presentarse a la primera etapa del Concurso de Oposición para la designación de 8 plazas de Visitador Judicial "B", en el Consejo de la Judicatura Federal.

Publicada en el D.O.F. del 14 de enero de 2009.

Se da a conocer la lista de los aspirantes que cumplen con los requisitos para presentarse a la primera etapa del Concurso de Oposición para la designación de 8 plazas de Visitador Judicial "B", de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII, del artículo 10, del Acuerdo General 79/2008, y del punto quinto de la convocatoria al citado concurso.

Acuerdo General 81/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicada en el D.O.F. del 14 de enero de 2009.

Aclaración al Acuerdo General 81/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el D.O.F. el 2 de enero de 2009, por el que se reforman y derogan diversos artículos de los Acuerdos Generales 30/2008, y 57/2008, por los que se establecen los Lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, respectivamente.

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicada en el D.O.F del 15 de enero de 2009.

Se da a conocer la información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y

funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

Publicada en el D.O.F del 15 de enero de 2009.

Se da a conocer el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del periodo octubre-diciembre de 2008.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

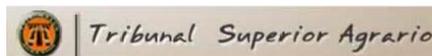
**TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación**

Información relativa a los saldos en moneda nacional al 31 de diciembre de 2008 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

Publicada en el D.O.F. del 14 de enero de 2009.

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

Tribunal Superior Agrario



Acuerdo General 01/2009 del Pleno del Tribunal Superior Agrario.

Publicada en el D.O.F. del 14 de enero de 2009.

Se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2009.

*Tribunal Federal de Justicia Fiscal y
Administrativa*



Acuerdo G/JGA/78/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Silva Meza.

Acuerdo G/JGA/79/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Celestino Herrera Gutiérrez.

Acuerdo G/JGA/80/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada María Isabel Gómez Muñoz.

Acuerdo G/JGA/81/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada María Victoria Lazo Castillo.

Acuerdo G/JGA/82/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Raúl Lerma Jasso.

Acuerdo G/JGA/83/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra.

Acuerdo G/JGA/84/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz.

Acuerdo G/JGA/85/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Adalberto Gaspar Salgado Borrego.

Acuerdo G/JGA/86/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Marina Zaragoza Reyes.

Acuerdo G/JGA/87/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Jaime Romo García.

Acuerdo G/JGA/88/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Rubén Angeles Enríquez.

Acuerdo G/JGA/89/2008 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 16 de enero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Octavio Saldaña Hernández.

Comercio Exterior



Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

Modificación publicada en el D.O.F. del 5 de enero de 2009.

Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008 y su anexo 22.

Resolución que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

Modificación publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2009.

Se dan a conocer los anexos 1, 10, 13, 19, 21, 22 y 27 de la Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2008.

Ediciones electrónicas

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

[Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 23 de diciembre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de Reglamentos Federales y del D.F.](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 16 de enero de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de la Legislación Estatal](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 16 de enero de 2009*.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.

[Boletines Legislativos](#)

[Síntesis Legislativas del DOF y GODF](#)

Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.12.252/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 23 de diciembre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 19 de enero de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.
Instrumentos Internacionales signados por México	Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 19 de enero de 2009*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.
Boletín Legislativo Síntesis Legislativa	Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación en línea*

ENERO 2009

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18

Sabías que...

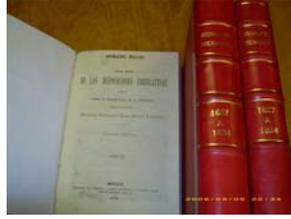
En la exposición de motivos de la Iniciativa publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el 29 de abril de 2008, para reformar la fracción II y adicionar una fracción III al artículo 184 de la **Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; así como reformar las fracciones XXXV y XXXVI del artículo 81 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, se refiere que *“Los artículos 6o., 16 y 185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, prescriben que por regla general las sesiones de la Suprema Corte y Tribunal Electoral serán públicas”*; por lo que a fin de atender al principio de máxima publicidad en los Tribunales Colegiados de Circuito, al constituir *“constancia donde se resuelven, en su mayoría los juicios de amparo”*, se propuso hacer extensivo dicho supuesto.

A partir de ello, el 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas aprobado por el Poder Legislativo el 11 de diciembre del año próximo pasado, relativo a la modificación al artículo 184 de la **Ley de Amparo** que excluye la frase “sin discusión pública”; esto es, se dispuso que las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito que resuelvan los juicios o recursos promovidos ante ellos, deberán ser videograbadas, con el fin de integrar un archivo digital que puede ser difundido posteriormente. Estas grabaciones y su difusión se realizarán bajo los lineamientos que al efecto formule el Consejo de la Judicatura Federal, y de conformidad con la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**, protegiendo en todo momento los datos personales.

Aunado a esto, con la modificación al artículo 81 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, se precisó que dentro de las atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal tendrá también la de regular, recopilar, documentar, seleccionar y difundir para conocimiento público, con apego a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública, las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito; y que deberá considerar las grabaciones que documenten las sesiones en que resuelvan los juicios o recursos promovidos ante Tribunales Colegiados de Circuito para investigar y determinar las responsabilidades y sanciones a sus servidores públicos y empleados.

Finalmente, se establece que el Consejo de la Judicatura Federal deberá instrumentar las acciones necesarias para llevar a cabo las grabaciones de las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito, en un plazo no mayor a 90 días hábiles.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuahtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.